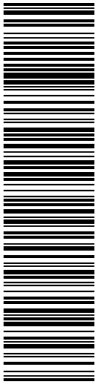


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 1 de 12	1.- Alcadesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550DB4D8A9B7115E50267C15D983ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL CIRCULO DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA PARA LA DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA HOSTELERÍA Y PARA OFRECER UNA HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO A LOS CLIENTES QUE REALICEN SUS COMPRAS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD. EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027**

Visto el informe-propuesta de resolución formulado por la Jefe de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo en funciones, de fecha 27 de junio de 2024, que literalmente dice como sigue:

“HECHOS

- Con fecha 30 de mayo de 2024 se firma Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
- Con fecha 18 de junio de 2024 se firma Informe Técnico de la Jefe de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo en funciones
- Con fecha 25 de junio de 2024 se incorpora Informe Jurídico que literalmente dice:

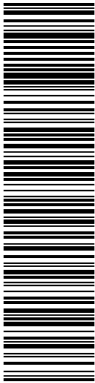
“INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL CIRCULO DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE MAJADAHONDA PARA LA DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA HOSTELERÍA Y PARA OFRECER UNA HORA DE APARCAMIENTO GRATUITO A LOS CLIENTES QUE REALICEN SUS COMPRAS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD. EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.

Se redacta el presente informe jurídico conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2024 mediante moción de la Concejal delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio se insta la tramitación del expediente reglamentario para el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la dinamización y reactivación del comercio de proximidad y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp _ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 2 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550B4D8AEB7115E520267C15D983ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

para el programa 1 hora de aparcamiento gratuito” para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- Se incluye en el expediente el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la dinamización y reactivación del comercio de proximidad y la hostelería y para ofrecer una hora de aparcamiento gratuito a los clientes que realicen sus compras en el centro de la ciudad, suscrito en fecha 18 de junio de 2024 por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda.

Consta así mismo en el expediente informe favorable de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda relativo a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Majadahonda conforme al artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el ejercicio de la actuación antes reseñadas, fechado el 3 de abril de 2024.

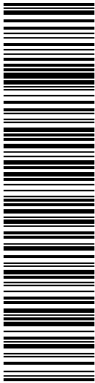
Y, Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, se da conformidad al informe emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo sobre la inexistencia de duplicidades en relación con la actividad “Puesta en marcha del “Programa de dinamización del centro de la ciudad” y del “Programa 1 hora de aparcamiento gratuito”, enmarcados en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Asociación Círculo de Empresarios y Comerciantes del Ayuntamiento de Majadahonda.

TERCERO.- En fecha 18 de junio de 2024, se emite Informe Técnico por la Jefa de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Majadahonda, donde se manifiesta que:

“HECHOS

El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Desarrollo Empleo y Comercio mantiene, desde hace años, una estrecha relación con el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda que se ha ido consolidando con la firma de sucesivos convenios, los cuales han permitido poner en marcha multitud de actuaciones para impulsar la dinamización comercial, la modernización y la consolidación del comercio de proximidad del municipio. El último de ellos ha estado vigente hasta diciembre de 2023, justificándose mediante Decreto de Alcaldía 0874/2024 de fecha 8 de marzo.

Se propone la puesta en marcha del presente expediente que permita, por una parte seguir implantando medidas y acciones concretas de difusión y modernización del comercio, que impulsen el comercio de proximidad y, por otro continuar con el programa “Una hora de Aparcamiento Gratuito”, con el objetivo principal de ofrecer mayores facilidades para que los clientes de los comercios majariegos puedan llegar



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550DB4D8AEF7115F520267C15D9893ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

al centro urbano y aparcar, en condiciones más favorables, en el aparcamiento público de gestión indirecta situado en la Gran Vía de Majadahonda. Con esta medida se pretende promocionar e incentivar las compras en el comercio de proximidad y ofrecer un centro urbano, dinámico, comercial y vivo, potenciando un comercio de calidad.

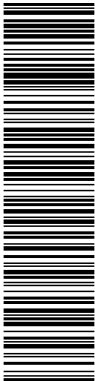
El convenio propuesto está incluido en el último Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Comercio de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 24 de junio de 2023, para el periodo 2023-2025, y también se incluirá en las propuestas de los sucesivos Planes Estratégicos de la Concejalía. Cuenta, asimismo, con el preceptivo informe de no duplicidad por parte de la Comunidad de Madrid (resolución de 30 de mayo del Director General de Reequilibrio Territorial notificada al Ayuntamiento el 31 de mayo con registro de entrada 13542), y el correspondiente Informe de Sostenibilidad Económica y Financiera favorable (Informe de la Directora General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de abril de 2024 con registro de entrada 8846 el 9 de abril), ambos incorporados a este expediente.

Tal y como se propone en el texto del convenio, éste tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la gestión y financiación a través de subvención nominativa, del programa de dinamización del centro de la ciudad y el programa una hora de aparcamiento gratuito dirigido a los clientes que realicen sus compras en los establecimientos adheridos en la zona centro, que se extiende en el perímetro de la Gran Vía y calles adyacentes.

En la tercera de las estipulaciones, se establece que el convenio afectará a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 con posibilidad de firma de adendas en el caso de que en algún ejercicio variara la cuantía máxima asignada o los porcentajes asignados por programa. Las adendas deberán incluir las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para cada ejercicio. La vigencia propuesta supondrá una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de la concesión de esta ayuda y que el dinero se transfiera al beneficiario en cuanto se justifique adecuadamente el convenio anterior.

La cuantía máxima de la subvención nominativa se establece en 100.000,00€, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 2024, en congruencia con el objeto del convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: 009 4310 480.07. Se ha realizado documento contable AD previo: Rfº 22024006205. Las cuantías destinadas para los ejercicios futuros quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para el ejercicio 2024, los 100.000,00€ se transferirán a la firma del convenio. Para el resto de ejercicios esta cuantía será abonada una vez se justifique, adecuadamente y en los plazos establecidos, el gasto incurrido en el ejercicio



CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

anterior. En todos los casos, deberá haberse aprobado previamente el Programa de acciones presentado por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.

Con la firma del presente convenio, el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda adquiere la obligación de la justificación mediante facturas y memoria justificativa del proyecto desarrollado con los fondos transferidos. En caso de no haber hecho uso de los fondos o en caso de que la justificación no se ajuste a las exigencias municipales, los fondos o cantidad objeto de tal situación deberán revertir a las arcas municipales.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe propone la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la dinamización y reactivación del comercio de proximidad y la hostelería y para ofrecer una hora de aparcamiento gratuito a los clientes que realicen sus compras en el centro de la ciudad para los periodos especificados (ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027), y que, para el ejercicio 2024, regula la subvención nominativa de 100.000,00€."

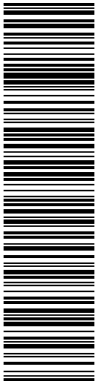
CUARTO.- Figura en el expediente Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025: Áreas de Comercio y Emprendimiento de la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo.

Dado que en Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía es para el período 2023-2025 y se pretende aprobar convenio para el desarrollo de actividades en los años 2026 y 2027, respecto a los cuales aún no se ha aprobado Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo a la prestación de obligaciones por ambas partes en los años 2026 y 2027 y en todo caso al abono de la subvención nominativa incluye dichos años, deberá haberse aprobado el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo contenido deben ajustarse las bases contenidas en el presente Convenio.

QUINTO. – Aparece en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, ejercicio 2024, una dotación presupuestaria de 100.000,00 Euros en la partida presupuestaria: 009 4310 480.07, en congruencia con el objeto del convenio y el beneficiario, con reflejo en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se adjunta, a su vez, en el presente expediente documento contable AD previo: Rfª 22024006205 por importe de 100.000,00 Euros.

Las cuantías destinadas para los ejercicios futuros quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO. - El presente Convenio no precisa informe preceptivo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de dieciséis de marzo, por el que se regula el régimen



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550BD4D8A9B7115E50267C15D983ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SÉPTIMO. – Se adjunta al expediente la documentación previa a la que se refiere el texto del Convenio, que se relaciona a continuación:

- Acta de constitución de la Asociación registrada el 15 de marzo de 2004, Estatutos de la Asociación, Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales nº de protocolo 1196, Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de abril de 2011, Tarjeta de identificación fiscal y Acta de constitución del Comité ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 2018.

- Decreto nº 0747/2013, de 1 de abril, de inscripción en el Libro-Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Majadahonda.

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el sector público, de fecha 4 de junio de 2024.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 04 de junio de 2024.

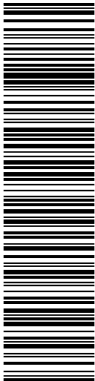
- Programa de Actividades de Dinamización y Campaña de 1 horas Parking Gratuito 2024, firmada por la Presidenta de la Asociación con fecha 4 de junio de 2024.

OCTAVO. – Consta en el expediente declaración responsable del Presidente del Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda indicando que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones; de fecha 4 de junio de 2024, declaración responsable sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 236.4 ROF, relativa a la obligación de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de notificar cualquier modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca; Informe de Gestión de Tributos de la Tesorería Municipal de no tener deudas pendientes en periodo voluntario/ejecutivo con el Ayuntamiento de Majadahonda; de fecha 31 de mayo de 2024; Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2023, de aprobación del Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, para el periodo 2023-2025 y Texto del mismo.

NOVENO. - Se solicita Informe jurídico a la Directora de Recursos Humanos, con atribución de funciones en materia de convenios y subvenciones por Resolución nº 1832/2024, de 21 de mayo de 2024.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp _ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 6 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a través de sus artículos 47 a 53, al establecer que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán comprender, entre otros, los Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

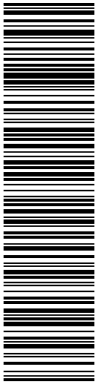
El artículo 47 de dicho texto legal, define los convenios como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, configurándose la asociación como una entidad profesional de carácter empresarial, constituida al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, de Regulación del Derecho de Asociación Sindical.

El apartado séptimo del artículo 48 de la Ley 40/2015, dispone que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

SEGUNDO.- El artículo 25.1 señala que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. Y el artículo 72 establece que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)”.

En relación a lo cual, la Jefa del Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo señala en su informe técnico de fecha 18 de junio de 2024, que “Se propone la puesta en marcha del presente expediente que permita, por una parte seguir implantando medidas y acciones concretas de difusión y modernización del comercio, que impulsen el comercio de proximidad y, por otro continuar con el programa “Una hora de Aparcamiento Gratuito”, con el objetivo principal de ofrecer mayores facilidades para que los clientes de los comercios majariegos puedan llegar al centro urbano y aparcar, en condiciones más favorables, en el aparcamiento público de gestión indirecta situado en la Gran Vía de Majadahonda. Con esta medida se pretende promocionar e incentivar las compras en el comercio de proximidad y ofrecer un centro urbano, dinámico, comercial y vivo, potenciando un comercio de calidad. ”(...) El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Desarrollo Empleo y Comercio mantiene, desde hace años, una estrecha relación con el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 7 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550267C150993ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

que se ha ido consolidando con la firma de sucesivos convenios, los cuales han permitido poner en marcha multitud de actuaciones para impulsar la dinamización comercial, la modernización y la consolidación del comercio de proximidad del municipio. (...) El convenio propuesto está incluido en el último Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Comercio de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 24 de junio de 2023, para el periodo 2023-2025, y también se incluirá en las propuestas de los sucesivos Planes Estratégicos de la Concejalía”.

Consta así mismo en el expediente informe favorable de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda relativo a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Majadahonda conforme al artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el ejercicio de la actuación antes reseñadas, fechado el 3 de abril de 2024.

Y, Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, se da conformidad al informe emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo sobre la inexistencia de duplicidades en relación con la actividad “Puesta en marcha del “Programa de dinamización del centro de la ciudad” y del “Programa 1 hora de aparcamiento gratuito”, enmarcados en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Asociación Círculo de Empresarios y Comerciantes del Ayuntamiento de Majadahonda.

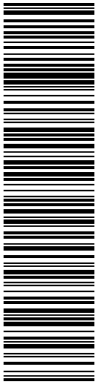
TERCERO.- El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Aparece en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, ejercicio 2024, una dotación presupuestaria de 100.000,00 Euros en la partida presupuestaria: 009 4310 480.07, en congruencia con el objeto del convenio y el beneficiario, con reflejo en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se adjunta, a su vez, en el presente expediente documento contable AD previo: Rfª 22024006205 por importe de 100.000,00 Euros.

CUARTO.- Se adjunta al expediente el borrador del Convenio que contiene las materias a que se refiere el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a saber:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica.
- b) La finalidad que les mueve y la voluntad de aunar esfuerzos para dinamizar e incentivar el consumo en el comercio de proximidad del centro urbano de la ciudad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 8 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44

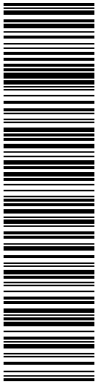


CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

- c) El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda para la gestión y financiación, a través de subvención nominativa, del programa de dinamización y reactivación del comercio de proximidad y para ofrecer una hora de aparcamiento gratuito a los clientes que realicen sus compras comprasen los comercios adheridos a la zona denominada Centro Comercial Abierto que se extiende en el perímetro de la Gran Vía y calles adyacentes. Estipulación primera del convenio
- d) El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual y queda sujeto a las normas interpretativas de Derecho Público. Estipulación segunda del convenio.
- e) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, la cuantía de la subvención nominativa para el año 2024 asciende a 100.000,00€ que se abonará a la firma del convenio una vez aprobado por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio el programa de acciones presentado por el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda. Las cuantías destinadas para los ejercicios futuros quedan sujetas a las correspondientes disponibilidades presupuestarias y a lo dispuesto en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La aplicación de la subvención se realizará conforme a lo previsto en la Estipulación Primera, 2.1) y 2.2) que indican que la cantidad destinada a las acciones y campañas de promoción y dinamización no podrá superar la cantidad de 70.000,00 €. En tanto, que el programa “una hora de aparcamiento gratuito” su importe máximo será de 30.000,00 €. El Ayuntamiento de Majadahonda subvencionará el 70% del coste de los vales descuento y el 30% restante será abonado por las empresas adheridas a este programa. Dicho programa tendrá que ser incorporado para justificar los gastos.
- f) Mecanismo de justificación y de seguimiento y control del mismo. En la estipulación tercera se establece que la justificación se realizará antes del día 01 de febrero del año siguiente. En la estipulación séptima se encomienda el seguimiento del convenio a una comisión integrada por un representante del Ayuntamiento: la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio o persona en quien delegue; y un representante del Círculo de Empresarios y Comerciantes: el Presidente o persona en quien delegue.
- g) La duración de este convenio afectará a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, estableciéndose su vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027. Estipulación tercera.
- h) Periodo subvencionable: abarcará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio. Estipulación tercera.
- i) Efectos y causas de extinción. El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Estipulación Octava
- j) Régimen jurídico aplicable y órgano jurisdiccional de resolución de las controversias. Estipulación segunda.

QUINTO.- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, destacando su punto dos, que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp _ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 9 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550B4D8A9E7115E520267C15D983ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.

A falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad”.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 70.3 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estipulación sexta del Convenio.

En el Convenio de colaboración se establecen los plazos para la justificación del gasto en unas fechas concretas, antes del 01 de febrero del siguiente año presentando la documentación que se relaciona, estipulación tercera y sexta.

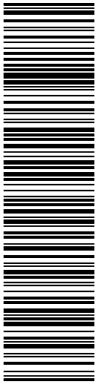
SEXTO.- El artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”, y los artículos 213 y siguientes de la misma norma legal se regula el control y fiscalización de los actos administrativos que den lugar a reconocimientos y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

El control de los actos de contenido económico será objeto de fiscalización por la intervención municipal.

SÉPTIMO.- Determinar que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para la aprobación del Convenio conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal así como a la legislación vigente en materia de régimen local, así como en lo dispuesto en las normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias vigentes, Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, el órgano competente para la aprobación del presente Convenio.

Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho indicados, y de acuerdo con el Informe-Propuesta de la Jefa de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo, se formulan las siguientes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 10 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Figura en el expediente informe preceptivo y vinculante sobre inexistencia de duplicidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial a que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL, conforme indica la Jefa de Servicio en su informe de fecha 18 de junio de 2024, también figura en el expediente informe de sostenibilidad financiera emitido por el Ministerio de Hacienda en el que se concluye que la entidad cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera.*

SEGUNDA.- *El convenio propuesto está incluido en el último Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Comercio de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado 24 de junio de 2023, para el periodo 2023-2025, y también se incluirá en las propuestas de los sucesivos Planes Estratégicos de la Concejalía y consta como subvención nominativa de acuerdo con los establecido en el artículo 22, 2, a, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

TERCERA.- *Determinar que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para la aprobación del Convenio conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal así como a la legislación vigente en materia de régimen local, así como en lo dispuesto en las normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias vigentes, Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril.*

CUARTA.- *Se incorpora documento contable del gasto, AD previo: Rfº 22024006205 por importe de 100.000,00 Euros.*

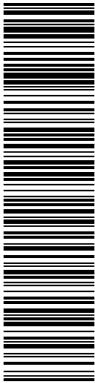
Gasto correspondiente a la subvención prevista nominativamente para el Ejercicio 2024 a favor del Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda por importe de 100.000,00 euros para las actividades que se indican en el mismo, con reflejo en la Base nº 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTA.- *Determinar que, una vez efectuado el pago de la subvención, deberá acreditarse por el beneficiario que los fondos derivados de la subvención se han invertido en las actividades y servicios para los cuales se otorgó, exigencia establecida la legislación aplicable.*

SEXTA.- *Determinar que la Asociación beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.*

SÉPTIMA.- *Se dará publicidad activa al presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 de 06 de noviembre, sobre el Portal de la Transparencia Municipal.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 11 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550BD4D8AFB7115E50267C15D9893ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

OCTAVA.- Para la firma se requiere previa acreditación de los poderes por las entidades firmantes, del cual deberá dar fe la Secretaria General del Ayuntamiento en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Conforme con estas conclusiones se eleva el informe para que prosiga la tramitación del convenio.”

4. Con fecha 25 de junio de 2024 se incorpora al expediente Informe favorable sobre las actividades de dinamización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

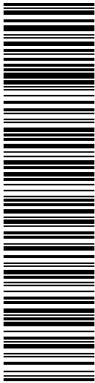
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/86 de 28 de Noviembre.
- El órgano competente para su aprobación es la Alcaldesa, según lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, así como en lo dispuesto en las normas de organización, funcionamiento y delegación de competencias vigentes, Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, y Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda del ejercicio 2024.

Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente relatados, previo Informe favorable de la Intervención, se eleva al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, para la dinamización y reactivación del comercio de proximidad y la hostelería y para ofrecer una hora de aparcamiento gratuito a los clientes que realicen sus compras en el centro de la ciudad para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por la cantidad máxima de 100.000,00 euros por ejercicio.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 013 - DA CONV CIRCULO EMPRES 2024-2027-expte 17-2024	Nº Decreto: 2447/2024, Ref. Decreto: 240702DEEmrp ConvCírculoEmpres24-27_Ex17-24_Nota	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: HVONI-AWR1G-51TBI Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 12:16:59 Página 12 de 12	1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/07/2024 14:24 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 03/07/2024 13:44	FIRMADO 03/07/2024 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3116079 HVONI-AWR1G-51TBI 02550DB4D8AEB7115E50267C15D983ABE173087A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y COMERCIO
PAC-Convenios 17/2024
MVP/mcs-mrp

Visto el informe Jurídico de fecha 25 de junio de 2024 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de julio de 2024, ambos favorables.

Y de conformidad con los mismos,

RESUELVO:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, para la dinamización y reactivación del comercio de proximidad y la hostelería y para ofrecer una hora de aparcamiento gratuito a los clientes que realicen sus compras en el centro de la ciudad para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por la cantidad máxima de 100.000,00 euros por ejercicio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

La Alcaldesa,

Doy fe,
La Secretaria General,

M^a Dolores Moreno Molinos

M^a Celia Alcalá Gómez